



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Benalmádena, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Benalmádena, ejercicio 2020, que afecta al artículo 45 de las mismas, denominado “Cálculos de derechos de difícil o imposible recaudación”.

Transcurrido el plazo legal de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 169.1 del TRLRHL, se considera aprobada definitivamente la citada modificación quedando las bases modificadas en su artículo 45 con la siguiente redacción:

“Artículo 45. *Cálculo de derechos de difícil o imposible recaudación*

Al objeto de minorar el remanente de Tesorería por gastos generales en la cuantía de los derechos considerados de difícil o imposible recaudación, y para mejor ajuste al principio de contabilidad pública de imagen fiel, todas las deudas pendientes de cobro de los capítulos 1 al 5 que consten en el Remanente de Tesorería al final del ejercicio se proveerán al 100 % como derechos de difícil o imposible recaudación”.

Lo que se publica para su general conocimiento.

En Benalmádena, a 2 de diciembre de 2020.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Manuel Arroyo García

7643/2020